

**BOLETIN OFICIAL**

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO L - Nº 3895

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Setiembre de 2005.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 2065**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-Nº 107.719/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación por este Poder Ejecutivo del Contrato de Fideicomiso Financiero, suscripto con fecha 10 de Junio de 2005, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomisos S.A., BTU S.A., la Provincia de Santa Cruz y Distrigas S.A., con sus respectivos Anexos;

Que el objetivo del mismo es la financiación de la Obra: **"SISTEMA DE EXPANSION DE OBRAS DE GASODUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**, dispuesta con motivo de la celebración del **"Acuerdo Marco para el abastecimiento con gas natural a la localidad de El Calafate y el sistema de expansión de Gasoductos en la Provincia de Santa Cruz"** suscripto el día 12 de Noviembre de 2004, y el **"Acuerdo Complementario para las obras expansión Gasoductos en la Provincia de Santa Cruz"** celebrado con fecha 31 de Enero de 2005, ratificado por Decreto Nº 249/05 y aprobado por Ley Nº 2763;

Que a los fines de la aplicación de los bienes fideicomitidos para la construcción de las obras en esta primera etapa -alimentación de gas natural a la localidad de El Calafate- corresponde autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar la inversión financiera comprometida, mediante la suscripción e integración de los Valores Representativos de Deuda, emitidos en correlación al Fideicomiso -VRDA SERIE I;

Que en uso de las atribuciones del Artículo 119º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, el Contrato de Fideicomiso Financiero **"SISTEMA DE EXPANSION DE OBRAS DE GASODUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"** suscripto con fecha 10 de Junio de 2005, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomiso S.A., BTU S.A., Provincia de Santa Cruz y Distrigas S.A., el cual forma parte integrante del presente conjuntamente con sus siete Anexos.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar la inversión financiera comprometida, en el marco del dispuesto por el Decreto Provincial Nº 249/05 y Ley Nº 2763, y con arreglo a lo establecido en el Artículo 3º- De los valores puntos 3.4.1, 3.5.1 y 3.6.1, del Contrato de Fideicomiso, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **HAGASE SABER**, a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
Gobernador  
**Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA**  
Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
**Ingº. LUIS VILLANUEVA**  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
**Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Fiscal de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO** - Ingº. Luis Villanueva

**DECRETO Nº 2069**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-Nº 403.970/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memorandum Nº 49/SEH/05, obrante a fojas 2, la Secretaría de Estado de Hacienda indica que se deberá incorporar la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 28.680.000.-); en concepto de Ajuste sobre Regalías, conforme surge del Acta Acuerdo suscripto el día 5 de Julio del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, ratificada por Decreto Nº 2028/05, cuya copia obra de fojas 3 a 11 inclusive;

Que conforme la certificación emitida por la Tesorería General de la Provincia, mediante Nota obrante a fojas 12, la Provincia ha percibido en concepto de Ajuste sobre Regalías de la Empresa Y.P.F. S.A., la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 28.680.000.-);

Que mediante Decreto Nº 2065/05, obrante a fojas 13 y 14, se ratifica el Contrato de Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz", y autoriza al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar la inversión financiera comprometida y adecuaciones de partidas presupuestarias que correspondiere;

Que en consecuencia y a fin de la identificación de este gasto en particular, resulta necesario la creación del SECTOR: Inversión Financiera, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible, a los efectos de suscribir e integrar los Valores Representativos de Deuda "A" Serie I;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de los mismos en el Presupuesto en vigencia;

Que la incorporación enunciada en el considerando 1º resulta insuficiente para afrontar la erogación que se pretende, por lo tanto la diferencia resulta conveniente tomarla del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, justificando dicha disminución dado el tenor y la importancia estratégica para el desarrollo económico provincial que posee el "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz";

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE**, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 28.680.000.00.-), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE**, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 3.671.040.-), el total de los Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2005, en el Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los Items y Partidas que se detallan a continuación:

**ITEM: Ministerio; CARACTER: Administración Central; FINALIDAD: Administración General; FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales; SECCION: Erogaciones Corrientes; SECTOR: Transferencias Corrientes; PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes; PARTIDA PARCIAL: Aportes Municipalidades y otros Entes Comunales; PARTIDA SUBPARCIAL: Participación Regalías a Municipios: .....2.007.600,00**

**ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos Desarrollo; CARACTER: Administración Central; FINALIDAD: Desarrollo de la Economía; FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar; SECCION: Erogaciones de Capital; SECTOR: Inversión Financiera; PARTIDA PRINCIPAL: Préstamos; PARTIDA PARCIAL: A Entes del Gobierno Provincial; PARTIDA SUBPARCIAL: Fondo para el Desarrollo Provincial: ...1.089.840,00**

**ITEM: Fondo para Obras de Educación, Salud y Turismo; CARACTER: Cuentas Especiales; FINALIDAD: Cultura y Educación; FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar; SECCION: Erogaciones de Capital; SECTOR: Inversión Real; PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos: ... 573.600,00 del Presupuesto 2005.-**

Artículo 3º.- **CREASE**, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 29.430.000.00), dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas; ITEM: Ministerio; CARACTER: Administración Central;

FINALIDAD: Desarrollo de la Economía; FUNCION: Energía y Combustible; SECCION: Erogaciones de Capital; el SECTOR: Inversión Financiera; PARTIDA PRINCIPAL: Aportes de Capital; PARTIDA PARCIAL: A Empresas Estatales, Mixtas o Privadas; PARTIDA SUBPARCIAL: Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz", en el Presupuesto 2005.-

Artículo 4º.- **TO MESE**, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA (\$ 4.421.040,00), del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas; ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; CARACTER: Organismos Descentralizados; FINALIDAD: Gastos a Clasificar; FUNCION: A Clasificar por Distribución; SECCION: Erogaciones de Capital; SECTOR: Inversión Real; PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos; Ubicación Geográfica y Proyectos que se detallan en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2005.-

Artículo 5º.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 2º y 4º, **DISMINUYASE** en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.847.440,00), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005.-

Artículo 6º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a Nación Fideicomiso Sociedad Anónima, Cuenta Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz" N° 659021423/0 Sucursal Florida (0059) CBU 01106592-40065902142308, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAMIL (\$ 29.430.000,00).-

Artículo 7º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo precedente, será afectado con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas; Item: Ministerio; Carácter: Administración Central; Finalidad: Desarrollo de la Economía; Función: Energía y Combustible; Sección: Erogaciones de Capital; el Sector: Inversión Financiera; Partida Principal: Aportes de Capital; Partida Parcial: A Empresas Estatales, Mixtas o Privadas Partida Subparcial: Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz", del Presupuesto 2005.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2092

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.618/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del **Acta Compromiso** suscripto con fecha 04 de Julio del año 2005, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA, por una parte y, por la otra el **Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**, representado por su Presidente, don José Arturo ESTABILLO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que mediante el mismo, se establece el compromiso de las partes intervinientes de obtener por medio de El Fondo, el financiamiento de la Obra "AMPLIACION CABECERA DE PISTA - CALLE DE RODAJE Y PLATAFORMA - AEROPUERTO DE EL CALAFATE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 619/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todos sus términos el **Acta Compromiso** suscripto con fecha 04 de Julio del año 2005, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA, por una parte y, por la otra el **Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**, representado por su Presidente, don José Arturo ESTABILLO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2096

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 578.271/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes de la **Carta Compromiso** suscripta con fecha 16 de Julio del año 2004, entre la **Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación**, representada por el señor Saúl FLORES, la **Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representada por el Doctor Ricardo MARTINEZ y la **Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representada por el Profesor Juan Balois PARDO, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que la mencionada Carta Compromiso, tiene por finalidad la cooperación intra e interjurisdiccional con el objeto de integrar las áreas competentes a fin de contribuir al resguardo de la salud y la protección civil de los ciudadanos contra los riesgos químicos;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 444-05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 08;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la **Carta Compromiso** suscripta con fecha 16 de Julio del año 2004, entre la **Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación**, representada por el señor Saúl FLORES, la **Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representada por el Doctor Ricardo MARTINEZ y la **Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representada por el Profesor Juan Balois PARDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el gasto que pudiera originarse como consecuencia del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Depar-

tamentos de Gobierno y de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE a los Ministerios de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación) y de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -José Claudio Dalle Mura-Nélica  
Leonor Alvarez

#### DECRETO N° 2097

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.218/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Anibal Ernesto PERNAS por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Perito Moreno**, representada por su Intendente, don Néstor Raúl MORO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "AMPLIACION MATADERO" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 85.900,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 554/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Anibal Ernesto PERNAS por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Perito Moreno**, representada por su Intendente, don Néstor Raúl MORO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "AMPLIACION MATADERO" por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 85.900,00)**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 9 - ACTIVIDAD/OBRA: 6 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la **Municipalidad de Perito Moreno** la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 8.590,00), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

## DECRETO N° 2098

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

## VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.219/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

## CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "**AMPLIACION SALA VELATORIA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 555/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "**AMPLIACION SALA VELATORIA**" por la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 9 - ACTIVIDAD/OBRA: 7 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Perito Moreno* la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

## DECRETO N° 2113

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

## VISTO:

El Expediente MSGG-N° 306.199/05; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificaren todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 14 de Junio de 2005, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Directora,

señora Claudia **SIMONUTTI** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este acto por su Director, Doctor Lelio Alberto **MARMORA**, para establecer una cooperación técnica y financiera y dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2005;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que se hace necesario ratificar el Convenio celebrado "Ad-referendum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 141/05 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1271/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 07;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 14 de Junio de 2005, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Directora, señora Claudia **SIMONUTTI** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este acto por su Director, Doctor Lelio Alberto **MARMORA**, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente identificado como **ANEXO III**, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística del año 2005.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 85.544,00)** el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2005, conforme al detalle que figura en Planilla ANEXA I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE**, al **ANEXO**: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 85.544,00).-

Artículo 4°.- **CREASE**, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 85.544,00), la PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 141/05 - Programa de Estadística, dentro del **ANEXO**: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, en el Presupuesto 2005, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- Por Tesorería General previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

## DECRETO N° 2116

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2005.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Cruz, ha sido convocada

para la firma del Convenio que la incluye dentro del **PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS II**;

Que compromisos de Gobierno contraídos con anterioridad, imposibilitan la asistencia en tiempo y forma del suscripto, razón por la que se hace necesario autorizar al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO** para que proceda en representación de la Provincia a la rúbrica del referido Convenio;

## POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO** (DNI. N° 16.986.970) a proceder en representación de la Provincia de Santa Cruz a la firma del Convenio que la incluye dentro del **PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS II**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **LIBRENSE** las comunicaciones de práctica, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 2066

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-

**ACEPTASE**, a partir del día 8 de Agosto del año 2005, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Daniel Alberto **NOTARO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.715.393), quien fuera designado mediante Decreto N° 192-03.-

## DECRETO N° 2067

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.768/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Betina Alejandra **PERSANI** (D.N.I. N° 22.800.007), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 23.833,01) será afectado con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 21.833,01) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), del Ejercicio 2005.-

## DECRETO N° 2068

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.769/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Eduardo **MACHADO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.260.291), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 23.833,01) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 21.833,01) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 2070**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.700/05.-

**ESTABLECESE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2005, un Adicional Remunerativo No Bonificable para los Pilotos Comandantes y Copilotos dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica con prestación efectiva de servicios, conforme seguidamente se detalla:

- Pilotos Comandantes....PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-
- Copiloto s.....PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00).-

**FACULTASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a disponer, mediante la correspondiente Resolución Ministerial el otorgamiento del presente adicional al personal que acredite las condiciones necesarias para percibirlo, con indicación de nombre y apellido, categorías y agrupamiento del agente, debiéndose utilizar igual procedimiento para cesar la percepción de este adicional, una vez que el agente deje de ejercer la especialidad involucrada.-

**INSTRUYASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a fin que a través de las áreas competentes efectúe las provisiones presupuestarias para dar cumplimiento al presente instrumento legal.-

**DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto Provincial N° 231/96.-

**DECRETO N° 2071**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.712/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.232,44), al presente ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el período comprendido desde el 17 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004 incluido la parte proporcional al Sueldo Anual Complementario 2da. Cuota, a favor del señor Javier Enrique **PEREZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.700) quien se desempeñó como Terapeuta Físico en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública en base a una Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

Reconocer la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 7.324,38) correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el período comprendido desde el 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2005 incluido la parte proporcional al

Sueldo Anual Complementario 1ra. Cuota, a favor del señor Javier Enrique **PEREZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.700) quien se desempeñó como Terapeuta Físico en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública en base a una Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.556,82), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 2072**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.735/05.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.705,56) al ex-agente Julio César **DE GUERNICA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.951.033) en concepto de pago de 17 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004.-

**DECRETO N° 2073**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.596/05.-

**JUSTIFICASE**, como vía de excepción y con goce de haberes las inasistencias en que incurrirá entre los días 22 de Julio al 15 de Agosto del presente año, la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctora Graciela **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtud de asistir al "*XV Sesión de Verano de Epidemiología Intermedia*", a desarrollarse en la Escuela de Salud Pública de la Universidad del Sur de Florida en la ciudad de Tampa - Estados Unidos de Norteamérica.-

**DECRETO N° 2074**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 402.864/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María **GUGLIELMINO** (D.N.I. N° 13.599.547), para desempeñar funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses, entre el 1° de Junio hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 15, ascendiendo dicha suma a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 968,27), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.647,50), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Transitorio (\$ 4.847,50) - Complementos (\$ 2.800,00), del Ejercicio Presupues-

tario 2005.-

**DECRETO N° 2075**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 403.604/05.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Julio del año 2005, la renuncia al cargo de Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Arquitecta Marta **DELUCCHI** (D.N.I. N° 11.026.956), quien fuera designada mediante Decreto N° 175/03 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 2076**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente CAP-N° 482.512/05.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, con el señor Abelardo **MICHELENA** (Clase 1932 - D.N.I. N° 7.317.803) con un sueldo equivalente a una Categoría 10 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, para cumplir funciones en la Delegación de la ciudad de Caleta Olivia del Consejo Agrario Provincial.-

**AFECTASE** la suma total de PESOS SIETE MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.050,84) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 4.250,84) y Complementos (\$ 2.800,00), del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 2077**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 403.542/05.-

**REESTRUCTURASE**, en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 68.841.-), la PARTIDA PARCIAL: Complementos (Arancelamiento Hospitalario) - Hospital 28 de Noviembre; dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y PARTIDA PRINCIPAL: Personal, en el Presupuesto del Ejercicio 2003.-

**TO MESE**, el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario y conforme al siguiente detalle:

- CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales:
- PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo ..... \$ 40.000.-
- PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales ..... \$ 10.000.-
- del Hospital 28 de Noviembre, del Ejercicio 2003.-
- SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital ..... \$ 18.841.-
- del Hospital 28 de Noviembre, del Ejercicio 2003.-

**DECRETO N° 2078**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 482.515/05.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Junio del año

2005, en el cargo de Director de Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial, al señor José Eugenio **AGUILANTESALDIVIA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.716.859), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior se limitará al tiempo de la efectiva prestación de los servicios al frente de la misma, y mantendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

#### DECRETO N° 2079

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente JP-N° 769.982/05.-

**CONFIRMANSE**, a partir del día 23 de Junio de 2005, en los cargos de Agentes de Policías, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005, a los ciudadanos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO y NOM- BRE	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA
1	CABALLERO, Jorge Omar	17.338.762	1965	215
2	BARRAGAN, Jorge Alejandro	24.988.893	1976	038
3	SANTANA, Mónica Edith	23.359.985	----	505

#### DECRETO N° 2080

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente CPE-N° 618.604/05.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, doña Mercedes **OREQUI** (L.C. N° 4.607.139), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2081

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente CPE-N° 618.547/05.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2005, en el Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de Agosto de 2005 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Claudio Edgar **MILLAN** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.519) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

#### DECRETO N° 2082

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 306.198-05.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PE-**

**SOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800,00)** destinada a la contratación directa de las pólizas de seguros de las Aeronaves Provinciales Cessna Citation V Ultra - Matrícula LV-WLSy Beechcraft King Air 350 - Matrícula LV-ZXX, por el período de treinta (30) días, a partir del día 21 de Julio al 21 de Agosto del corriente año, a la firma Chubb Argentina de Seguros S.A.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2083

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.395-05.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente, el Decreto N° 1454-05, donde dice "...a partir del día 25 de Mayo del año 2005...", deberá decir: "...a partir del día 25 de Marzo del año 2005..."-

#### DECRETO N° 2084

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 402.981/05.-

**AUTORIZASE**, a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**CONVENIO CON ARMADA ARGENTINA CLUB NAVAL**".-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Presupuesto Oficial de la Obra contenido en el mismo que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).-

**FACULTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

**EL GASTO**, que demande la ejecución del proyecto será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 15 - SUBPROGRAMA: 12 - PROYECTO: 1 - ACT/OBRA: 2 - OBJETO: 7.02.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

#### DECRETO N° 2085

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 306.188/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Miriam del Carmen **ESTEFO VIDAL** (L.C. N° 6.726.345), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2086

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MG-N° 571.354/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2005, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17, doña María Amelia **CEBALLOS** (D.N.I. N° 13.186.899), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a los efectos de

acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.- **LIMITASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2005, en el cargo de Jefa de Departamento Seccional 3261, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora María Amelia **CEBALLOS** (D.N.I. N° 13.186.899), la que fuera designada mediante Resolución N° 091/97.-

#### DECRETO N° 2087

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente CPS-N° 251.851/03 y adjuntos CPS-N° 256.064/05 y JP-N° 770.462/04.-

**PASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2005, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Raymundo Rubén **REYES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.312.430), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2088

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente CPS-N° 249.587/02 y adjuntos CPS-N° 253.384/03 y JP-N° 766.731/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2005, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Atilio Valentín **VALENCIA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.528.268), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2089

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente CPS-N° 251.362/03 y adjuntos CPS-Nros. 255.760/86, 252.439/03, 253.242/03 y JP-Nros. 766.605/03 y 771.202/05.-

**PASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2005, a situación de Retiro Voluntario a la Sargento Primero de Policía, doña Marta Elena **VIDELA** (D.N.I. N° 12.189.906), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 23° y 40° de la Ley 1864.-

#### DECRETO N° 2090

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente CPS-N° 256.785/05 y adjunto CPS-N° 255.972/04.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don José Roberto **ZUÑIGA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.863.209) han sido desde el día 2 de Junio de 1983 al 1° de Octubre de 1984 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Gerencia de Energía, desde el 2 de Octubre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Gerencia de Energía y desde el 1° de Octubre de 1985 y hasta el día de la fecha como Maquinista Tablerista Diesel - Categoría "9" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto San Julián, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso N) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 2091

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente JP-N° 771.076/05 y Adjuntos CPS-Nros. 255.235/04 y 256.387/05.-

**PASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año

2005, a situación de Retiro Voluntario a la Sargento Primero de Policía, doña Rina Isabel **MENDOZA** (D.N.I. Nº 13.109.678), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º, 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

**DECRETO Nº 2093**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteJP-Nº 771.098/05.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1792/05, en el Artículo 1º, donde dice: "...hasta el 30 de Septiembre del año 2004", deberá decir: "...hasta el 31 de Diciembre del año 2003..." y en el Artículo 3º donde dice: "...**PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00)**...", deberá decir: "...**PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 650,34)**..."-

**DECRETO Nº 2094**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteJP-Nº 772.627/05.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Gerardo Gustavo **TRIVIÑO** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.029.777).-

**DECRETO Nº 2095**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteMEOP-Nº 403.164/05.-

**ACEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por la Universidad Tecnológica Nacional C.E.N.T., consistente en dos (2) PC Mercury C/Duron 1500 - 128 DDR - Lectora Floppy-Monitor 15".-

**INCORPORASE** al Patrimonio de la Dirección Provincial de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, los elementos referenciados en el Artículo 1º del presente.-

**DECRETO Nº 2099**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteMEOP-Nº 402.732/05.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Director de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, del señor Alejandro Alfonso **OJEDA CARCAMO** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 18.743.349), la que fuera dispuesta mediante Decreto Nº 522/04.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Director General de Gestión Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Alejandro Alfonso **OJEDA CARCAMO** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 18.743.349), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

**DECRETO Nº 2100**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteCAP-Nº 482.588/05.-

**ACEPTASE**, a partir del día 25 de Julio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico Categoría 10, señor Juan Martín **GROSSO** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.861.515) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, por razones de índole particular, según consta a fojas 2 y a lo expuesto precedentemente.-

**DECRETO Nº 2101**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteGOB-Nº 107.705/05.-

**DECLARASE VACANTE** el Registro Notarial Nº 11 con asiento en la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, por deceso de su titular Escribano Jorge Hugo **LUDUEÑA** (D.N.I. Nº 6.519.115) a partir del día 2 de Junio del año 2005.-

**CANCELASE**, por vacancia el Registro Notarial Nº 11 con asiento en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, conforme lo establecido el Artículo 11º del Decreto Provincial Nº 085/93.-

**DECRETO Nº 2102**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteMEOP-Nº 403.755/05.-

**RESCINDASE** a partir del día 1º de Agosto del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Roque Rolando **SOSA** (Clase 1939 - L.E. Nº 7.328.546), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 3893/04.-

**DECRETO Nº 2103**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteMAS-Nº 215.860/04 (tres cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública Nº 55/04, autorizada por Decreto Nº 3605/04, tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO MEDICO (Incubadora de terapia intensiva - Servocuna Electrobisturí - Microscopio, etc), con destino al Hospital Distrital de la localidad de Perito Moreno, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DECLARASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "**PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.**" en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad prevista en la Cláusula Nº 6 - Incisos b) y c), concordante con las Cláusulas Nros. 9 - Inciso f), 8 Inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones y 33 - Inciso f) del Decreto Nº 263/82 - Reglamento de Contrataciones (No presentación de Garantía de Oferta solicitada, presenta pagaré sin avalar por Institución Bancaria).-

**DESESTIMASE** la oferta presentada por la firma "**LA COMERCIAL MEDICA S.A.**", para el Renglón Nº 1 - ALTERNATIVA - en razón de no poseer Portillo Laterales y no cumplimentar la condición de cuatro pasacánulas, en el Renglón Nº 2 - ALTERNATIVA - en razón de no poseer Portillo Laterales, en el Renglón Nº 3 - ALTERNATIVA - en razón de no poseer Calefactor Desplazable y de fácil desmontar, como asimismo por no poseer sistema regulable como se requirió en Pliego de Bases y Condiciones.-

**ADJUDICASE** a las siguientes firmas:

- "**LA COMERCIAL MEDICA**" - Proveedor Nº 786, con domicilio real en Chacabuco Nº 86 - (C.P. 9400), Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en los renglones Nros. 1 - Básica - **PORMENOR PRECIO - 2 y 3 - POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION**, por un monto total de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000.-)**.-

- "**INSTRUEQUIPOS S.A.**", Proveedor Nº 237, con domicilio real en Iguazú Nº 218/20/22 (C.P. C1437ETB) - Capital Federal, y domicilio Especial calle Pasteur Nº 284 (C.P. 9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón Nº 4 - **ALTERNATIVA - POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION**, en la suma total de **PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 8.120.-)**.-

- "**CARL ZEISS ARGENTINA S.A.**", con domicilio real en calle Nahuel Huapi Nº 4015/25 - (C.P. 1430) - Capital Federal y domicilio especial en calle Malaspina Nº 245 (C.P. 9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón Nº 5 - **PORMENOR PRECIO**, por un monto total de **PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 12.198.-)**.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento

del presente y que asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 88.318.-)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - PROGRAMA: Salud Pública - DESCRIPCIÓN DE CUENTA: De Uso Médico, del Presupuesto 2005.-

**ABONESE** a través del área correspondiente los montos que en cada caso se indican a las firmas comerciales que a continuación se detallan:

- "**LA COMERCIAL MEDICA S.A.**" ..... \$ 68.000,00.-  
- "**INSTRUEQUIPOS S.A.**" ..... \$ 8.120,00.-  
- "**CARL ZEISS ARGENTINA S.A.**" ..... \$ 12.198,00.-

**DECRETO Nº 2104**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteMG-Nº 578.459/05.-

**OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, **POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.01.04.11, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO Nº 2105**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteMAS-Nº 221.225/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de Agosto del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Aldo Antonio **ROJO** (Clase 1929 - L.E. Nº 6.737.241), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos Dr. Braulio Zumalacargui de la ciudad de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO Nº 2106**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteMG-Nº 219.922/05.-

**INCORPORASE**, a partir del día 1º de Mayo del año 2005, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Ley Nº 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, Odontólogo Patricio Alejandro **ROLLER** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.140.998) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO Nº 2107**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
ExpedienteMG-Nº 577.842/05.-

**RECONOCER** la comisión de servicios realizada por el señor Rodrigo **MAGALLANES** quien se trasladó a las ciudades de Buenos Aires y Bogotá (Re-

pública de Colombia) por el término de trece (13) días a partir del día 20 de Junio de 2005, con un viático diario de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 136,77) equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE (US\$47,00) cotizado a razón de PESOS DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2,91) al día 16 de Junio de 2005, más la suma de PESOS SEISCIENTOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 600,24), destinados a solventar gastos de pasajes por el tramó comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, ascendiendo el gasto total a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.378,25).-

**AFECTAR** el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

227 - Transporte y Almacenaje ..... \$ 600,24.-  
237 - Viáticos y Movilidad ..... \$ 1.778,01.-  
TOTAL \$ 2.378,25.-

Ejercicio 2005.-

#### DECRETO N° 2108

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente CAP-N° 482.458/05.-

**RECONOCER** y **ABONAR** a favor del señor César Mario **MENDEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.394.093) en concepto de Adicional por Riesgo previsto en el Decreto N° 056/87 y de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 1327, por los servicios reconocidos mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1149/05, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo de 2005, en base a una (1) Categoría 16, del Escalafón de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el presente y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 264,32) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desague y Drenaje - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

#### DECRETO N° 2109

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MAS-N° 221.079/05.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Luis César **VERDUN** (Clase 1950 - L.E. N° 8.355.451) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04, para desempeñarse como Administrativo en la Dirección General de Programación y Difusión Social dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica del Ministerio en Base a Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 2110

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MAS-N° 221.162/05.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 17 de Abril del año 2005, a la ex agente Ana del Carmen **OJEDA CARDENAS** (D.N.I. N° 14.381.834), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo de la Ley N° 591, con prestación de servicios en el Hospital

Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO N° 2111

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.701/05.-

**RECONOCER** los servicios prestados y abonados a favor del señor Cristian Ariel **BRENTA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.403), por el período comprendido desde el 1° de Enero y hasta el día 28 de Febrero del año 2005, en el Departamento General Sistema de Recaudación de la Dirección General de Registro Civil del Ministerio de Gobierno, no adeudándosele en consecuencia suma alguna por ningún concepto.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

#### DECRETO N° 2112

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-  
Expediente N° 578.443/MG-05.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, las "*Jornadas sobre Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro*" a través de la Inspección General de Personas Jurídicas a realizarse en las localidades de Río Gallegos, Puerto Deseado y Los Antiguos a partir del día 5 de Agosto del corriente año, a implementarse desde la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, cuyo temario obra como **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos a favor de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos como organización, alimentación, imprevisos y otros, que demandará la ejecución del mencionado evento.-

**AFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2° del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 2114

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 08 de Agosto de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

#### DECRETO N° 2115

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2005.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 9 de Agosto de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

## RESOLUCIONES I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1657

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 44.522/21/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1286 de fecha 4 de Julio de 2005 se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS - I ETAPA 20 VIVIENDAS SECTOR 10" a favor de la señora **SANTANA**, Mónica Edith (DNI 23.359.985) y de su cónyuge señor **VILLAGRA Enrique Fernando** (DNI 23.280.453);

Que hallándose vencido el plazo legal establecido en el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1286/05 para la presentación de impugnación y en virtud de no haberse recepcionado denuncia alguna corresponde adjudicar en venta una unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS - I ETAPA 20 VIVIENDAS SECTOR 10";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley 1179 - Capítulo III - Artículo 7° Incisos 1) y 14) y su modificatoria Ley 1732, nada obsta para proceder en consecuencia;

PORELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1°.- **ADJUDICAR EN VENTA** una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS - I ETAPA 20 VIVIENDAS SECTOR 10", a favor de la señora **SANTANA**, Mónica Edith (23.359.958) y de su cónyuge el señor **VILLAGRA**, Enrique Fernando (DNI 23.280.453) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **SUSCRIBIR** el correspondiente Boleto de Compra Venta entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.-

3°.- **REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz (AMSA), a la Jefatura de Policía y Municipalidad de Río Gallegos - Dirección de Tierras y Catastro-, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

4°.- **PASAR** a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Dirección Financiera a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVASE**.-

**EDUARDO CAMPANO**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. **PABLO RICARDO FERNANDEZ**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**A.S. ARIEL NICOLAS GODOY**

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



**RESOLUCION N° 1668**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

**VISTO:**El Expediente IDUV N° 044.522/21/2004; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 0938 de fecha 11 de Mayo de 2005, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS - I ETAPA - 20 VIVIENDAS - SECTOR 10", a favor del señor BASUALDO, Juan Carlos (DNI N° 14.133.547) y su cónyuge, la señora CARCAMO, Luzana Teresa (DNIN° 12.174.745);

Que con fecha 26 de Mayo de 2005, se realizó el sorteo público de las unidades habitacionales correspondientes a la Obra y Plan enunciadas en la presente, correspondiéndoles a los nombrados la unidad habitacional identificada como Casa N° 11;

Que a fs. 59 luce Acta de fecha 16 de Agosto de 2005, mediante la cual los señores BASUALDO, Juan Carlos y CARCAMO, Luzana Teresa informan que por razones de índole particular renuncian formalmente a la adjudicación de la citada unidad habitacional;

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada por los nombrados mediante el dictado del instrumento legal pertinente, para disponer libremente del bien y brindar así solución a otro grupo familiar que denote real necesidad;

**PORELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
R E S U E L V E :**

1°.- **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el señor BASUALDO, Juan Carlos (DNI N° 14.133.547) y su cónyuge, la señora CARCAMO, Luzana Teresa (DNI N° 12.174.745) a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS - I ETAPA - 20 VIVIENDAS - SECTOR 10", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESOLVER** el boleto de compra venta oportunamente suscripto entre los renunciados y este Instituto.-

3°.- **NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a los involucrados en el domicilio de calle Gobernador Mayer N° 235 de esta Ciudad.-

4°.- **PASAR** a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección Financiera a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVESE**.-

**EDUARDO CAMPANO**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**A.S. ARIEL NICOLAS GODOY**

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCION N° 1669**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

**VISTO:**El Expediente IDUV N° 044.522/21/2004; y  
**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra disponible y en condiciones de ser preadjudicada una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS

PARA PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS - I ETAPA - 20 VIVIENDAS SECTOR 10";

Que la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz (AMSA) en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Convenio oportunamente suscripto con este Instituto, ha propuesto como postulante beneficiaria de la unidad en cuestión al señor LOPEZ, José Ariel (DNI N° 26.665.551) y su grupo familiar;

Que la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda considera procedente la propuesta realizada por la AMSA atento que el grupo familiar de la nombrada reúne los requisitos establecidos en la Reglamentación FONAVI en vigencia;

Que en consecuencia corresponde preadjudicar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS - I ETAPA - 20 VIVIENDAS SECTOR 10", a favor del señor LOPEZ, José Ariel (DNI N° 26.665.551) y su cónyuge señora PEREZ, Johanna Andrea (DNIN° 28.696.336);

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
**PORELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
R E S U E L V E :**

1°.- **PREADJUDICAR** una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS - I ETAPA - 20 VIVIENDAS SECTOR 10", a favor del señor LOPEZ, José Ariel (DNI N° 26.665.551) y su cónyuge señora PEREZ, Johanna Andrea (DNI N° 28.696.336), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el período de impugnación para la presente será de tres (3) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-

3°.- **REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz (AMSA) y a la Jefatura de Policía, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

4°.- **PASAR** a Dirección General de Asuntos Legales y a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Financiera y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**EDUARDO CAMPANO**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**A.S. ARIEL NICOLAS GODOY**

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. D. U. V.

**RESOLUCION N° 1594**RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-  
Expediente IDUV N° 044.651/2001.-**ADJUDICAR EN VENTA** una (1) unidad habi-

tacional, identificada como "VIVIENDAS CAS-CARAS MANZANA N° 725 - MAIPUN° 1405 DE RIO GALLEGOS" a favor del señor LOSADA, José Oscar (DNIN° 11.346.984) de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1954, de estado civil casado con la señora PUCHETA, Nelly Mercedes (DNIN° 14.574.829) de nacionalidad argentina nacida el 24 de Junio de 1961 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la Unidad Habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.671,80.-), pagaderos en TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO QUINCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 115,94.-) cada una más gastos en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/1996.-

**SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Translativa de dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV, de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente al grupo familiar interesado en el domicilio enunciado en el Artículo 1°.-

**REMITIR** copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1654**RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-  
Expediente IDUV N° 44.996/14/2003.-

**EXCLUIR** del listado de preadjudicatarios de unidades habitacionales de dos (2) dormitorios al señor IDIARTE Angel Alberto (DNI N° 26.868.589) con **QUINTERO SARMIENTO** Cristina Mariana (DNI N° 29.058.495) y **ALVAREZ** Sandro Javier (DNI N° 26.065.040) con **MARTEL** Andrea Silvana (DNI N° 26.520.647), correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicado en las Manzanas N° 56 y Manzana N° 67, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ADJUDICAR EN VENTA** una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicado en las Manzanas N° 56 y Manzana 67; a favor del Señor **GONZALEZ** Hugo Alberto (DNI N° 14.297.843) y su cónyuge Señora **CATALAN** Mónica Antonia (DNI N° 14.220.450), conforme lo establecido en la Ley Nacional Nro. 23.109 y reglamentado mediante la Resolución IDUV N° 0587/97.-

**ADJUDICAR EN VENTA** veintisiete (27) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicado en las Manzanas N° 56 y Manzana N° 67; a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forman parte de la presente como Anexos I y II de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de compra venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-



## ANEXO I

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA"  
MANZANA 56 - MANZANA 67

## DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
CHELMEGABRIELA ANDREA	26.520.738		
OVIEDODANIELA ANALIA	26.520.675	e/c OJEDA HECTOR DANIEL	24.782.676
MACHUCA VERONICA ANDREA	26.065.066	e/c LUCERODIEGO SEBASTIAN	27.842.722
TEVEZCARLA ROXANA	25.280.629		
BAZAN LORENA BEATRIZ	26.065.172		
BRIZUELA JORGE LEONARDO	21.682.730	NIET OMARIA ROSANA	22.068.467
CASTILLO MIRIAM VICTORIA	26.065.155	e/c GONZALEZ EDUARDO MARTIN	23.034.311
RAMOS HECTOR FERNANDO	27.931.348	e/c SANTIVANE SMIRIAM RAQUEL	26.065.263
NAVARRO JUAN CARLOS	26.520.843	e/c CARO ANDREA BEATRIZ	29.294.050
PAINEQUEOMARTA VIVIANA	26.665.524		
VACHETT AVIVIANA SILVANA	26.520.817		
CASTRO ANIBAL LUIS	25.437.773	e/c MORALES VICTORIA ALEJANDRA	27.143.091
		e/c FERNANDEZ RAUL FABIAN	17.095.131
MARDONES GABRIELA PAOLA	26.868.476	e/c CASTRO FRANCO ANTONIO	25.375.165
ABARZAMARIA ELISABET	26.520.809		
ALVARADO PAULA VERONICA	26.520.793		
CASTILLO SVALDO MIGUEL	16.832.570		
LAGREZE VERONICA VANESA	26.544.750	e/c ALONSO GASTON ALEJANDRO	22.629.623
GUTIERREZ ROSANAMARIELA	26.868.399	e/c OLMOS NELSON GONZALO	28.558.294
ECHEVERRI DARIO MARIANO	26.868.459	e/c VIDALLUCIANA BEATRIZ	29.294.231
CASTRO CLAUDIA ALEJANDRA	26.520.650	e/c FIGUEROA MARCOS ANTONIO	25.596.421
MERCADO IRIS ANDREA	26.065.121	e/c AGUILERA ABEL DAVID	23.995.814
TORRES PAULA CAROLINA	24.302.784		
SANTIVANEZ ALEJANDRA ROMINA	28.558.099		
BELTRAN SILVANA CRISTINA	27.404.455		
CHUMBITAW ALT ERRODOLFO	14.719.326	e/c ACOSTA KARINA VALERIA	23.891.741
SANCHEZ DANIELA NOEMI	26.520.639		
RASOCINTIA PATRICIA	21.586.552		

## ANEXO II

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA"  
MANZANA 56 - MANZANA 67

## TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
PAEZ RAMON ISMAEL	23.098.763	CORDOBA INES ANDREA	23.158.452
NIETO OSCAR FABIAN	22.787.651	e/c REYES MARINA BEATRIZ	27.931.354
QUIROGAGABRIEL ALEJANDRO	20.501.827	CAPOVILLAN ADIAT AMARA	25.619.521
UNQUEN MIGUEL INADEL C.	22.323.564	CASTELLANODANIEL VICENTE	21.105.527
VILLA CARLOS ISMAEL	21.353.076	e/c PESCAN MERCEDES	14.111.752
CASTRO DOMINGA NOEMI	17.561.724		
GORDILLO VIVIANA EDITH	21.666.652	HANS ROLANDO EUGENIO	22.567.186
OJEDA MANUEL OMAR	11.497.170		
CASARA MON HORACIO	23.490.644	MAZQUIARAN SILVIA CLAUDIA	24.649.642
VERON VICTORINA	16.670.377		
CARDENAS VERONICA MARIELA	25.667.713		
CARRAZAN NOEMI JOSEFINA	25.375.064	BALLON MIGUEL ANGEL	26.520.804
ALANIS JUANA ELISABET	23.908.585		
LANIZANTE JOSE ALBERTO	25.375.291	e/c ZAPATA VALERIA DEL VALLE	29.294.132
PETERSEN JOSE LUIS	12.098.154	e/c ARRATIA GLADIS MABEL	20.339.750

## RESOLUCION N° 1655

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-  
Expediente IDUVN° 44.996/14/2003.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda al señor BAEZ, Fernando José (DNI. N° 24.267.190) adjudicatario de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 42 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS", a una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicada en las Manzanas 56 y Manzana 67; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 42 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS" al señor BAEZ Fernando José (DNI N° 24.267.190) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0757/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre el involucrado y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor BAEZ Fernando José procederá a entregar a este Instituto las

llaves del inmueble enunciado en el Artículo 2° libre de ocupantes y enseres personales.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 42 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS".-

TITULARIZAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicada en la Manzana 56 y Manzana 67; a favor de BAEZ Fernando José (DNI. N° 24.267.190) y su grupo familiar, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el señor BAEZ Fernando José y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el punto 6° de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUVN° 41.251/35/2000, como antecedente.-

NOTIFICAR de la presente al señor BAEZ Fernando José en el domicilio ubicado en calle Tebenshon N° 561 Barrio José Coltun de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a las Municipalidades y Honorables Concejos Deliberantes de las Localidades de Los Antiguos y Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general y a la Jefatura de

Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV, a idénticos fines.-

DISPOSICION  
S.P. y A.P.

## DISPOSICION N° 404

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

## VISTO :

El Expediente N° 402.280-ME y OP-05; y

## CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 237-SP y AP-05, se inició sumario administrativo al señor AGUIRRE Mariano DNI N° 31.198.898, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 25 de Marzo de 2005, pescando sin el permiso correspondiente, en el paraje denominado El Zurdo "Morro Chico";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 09, 14 y 16 de Junio de 2005 a Fs. 14 a 18, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 232-AL-SP y AP-05, proceda la aplicación de sanción al Sr. AGUIRRE Mariano, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

## POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 237-SP y AP-05 al señor AGUIRRE Mariano, DNI N° 31.198.898, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor AGUIRRE Mariano con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso correspondiente, faltatipificada en el Art. 57° Inc 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor AGUIRRE Mariano mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION  
S.R.T.

## DISPOSICION N° 738

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2005.-

## VISTO :

La Ley Provincial Nro. 2763/2005, promulgada mediante Decreto 1382/2005.-

## CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley Provincial Nro. 2763/2005, se aprobó el Acuerdo Complementario entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

Que es menester de esta Subsecretaría dictar las normas correspondientes a aquellas cuestiones que

por imperio de las facultades conferidas mediante la Ley Tributaria Provincial, debiendo propiciar el esquema normativo que considere pertinente.

Que el objeto de la obra es la ejecución de obras de expansión, que consistirán en la construcción de gasoductos, redes y en la Instalación de plantas reguladoras de gas para abastecer de gas natural a las localidades de El Calafate, Río Turbio, 28 de Noviembre, Turbio Viejo, Rospenteck, Perito Moreno, y Los Antiguos.

Que uno de los compromisos que asume la Provincia de Santa Cruz es el de eximir de todos los impuestos a las obras objeto de la citada ley.

PORELLO:

y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1°: CONSIDERANSE** comprendidos en los alcances de las exenciones previstas en la Ley 2763/2005 al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al Impuesto de Sellos, Contribuciones y Tasas Administrativas, referidas al Contrato de Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz" y a cada uno de los actos, contratos y operaciones relacionados con el Fideicomiso, como asimismo a las que se generen como consecuencia del Acuerdo Complementario.

**Artículo 2°: CONSIDERANSE** comprendidos en los alcances de las exenciones previstas en la Ley 2763/2005 al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto a la renta obtenida y las transacciones que se efectúen sobre la asignación de los derechos financieros de propiedad del Fondo Fiduciario.

**Artículo 3°: REGISTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

**HECTOR HORACIO VARGAS**  
Subsecretario de Recursos  
Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S. T.

### DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-  
Expediente N°402.393-MEOP/01; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N°18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICASE la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la Disposición N° 015-ST/03 de la E.V.T. "AVENTURA ANDINA", Legajo N° 10.899, reconociéndose a la firma AVENTURA ANDINA S.R.L., la nueva titularidad, para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de "AVENTURA ANDINA", con domicilio comercial en la Av. Del Libertador N° 761, El Calafate; en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2005.-  
Expediente N°401.730-MEOP/96; La Ley Nacional

de Agentes de Viajes N°18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCORPORAR a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente al N°351/96, asignado mediante Disposición N° 038-ST-96 a la Casa Matriz de la E.V.T. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CHALTEN, Legajo N° 9.396, la SUCURSAL de esta empresa en la ciudad de Río Gallegos, ubicado en la calle Roca N° 1074 - Galería Mecor - Loc. N° 14, de esta localidad.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-  
La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2005.-  
Expediente N°405.851-MEOP/02; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N°18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el número de Registro 728/05 a la Sucursal de la E.V. y T. "PRESTIGIO OPERADORES RECEPTIVOS S.R.L." Legajo N° 10.535, propiedad de la firma PRESTIGIO OPERADORES RECEPTIVOS S.R.L., con domicilio comercial, en la calle Gobernador Gregores N° 1.305, de la localidad de El Calafate.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-  
La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2005.-  
Expediente N°402.963-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 729/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "SURI", propiedad del señor Raúl Atilio BEBER, sito en la Calle Ameghino N° 1640, de la localidad de Puerto Deseado.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL 1 ESTRELLA, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-  
Expediente N°402.958-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 730/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "POSADA DON DAVID", sito en la Calle Hipólito Irigoyen N° 2385, de la localidad de Caleta Olivia, propiedad de la señora Rosa Aguila Vda. de Sanchez, explotada comercialmente por la señora Griselda Beatriz OLIMA.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOSTERIA 1 ESTRELLA, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-  
Expediente N°402.955-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 731/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "GRANADA", propiedad del señor Enrique RODRIGUEZ VIDAL, sito en la Calle San José Obrero N° 953, de la localidad de Caleta Olivia.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL 1 ESTRELLA, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-  
Expediente N°402.370-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 732/05, en el rubro Alojamientos

Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "EL FARO", propiedad del señor Eduardo Gabriel ESPIGARES, sito en la Calle 405 N° 82, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOSTERIA 2 ESTRELLAS, al Establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-  
Expediente N° 415.875-MEOP-04, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 733/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "CERRO CALAFATE", propiedad de Fideicomiso Hotel Cerro Calafate, sito en Mza. N-Fracción II - Villa Parque Los Glaciares, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL 3 ESTRELLAS, al Establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829 referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2005.-  
Expediente N° 402.633-MEOP-05; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 734/05 a la Empresa de Viajes y Turismo "CORDILLERA DEL SOL" casa matriz, propiedad de la Señora Analía Elizabeth FERRETTI, con domicilio comercial sito en la calle 25 de Mayo N° 43, de la localidad de El Calafate.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2005.-  
Expediente N° 404.378-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y la Disposición de Guías de Turismo N° 006/98.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 735/05 al Señor Manuel José Gabriel LOPEZ, D.N.I. 27.917.251, en el rubro: GUIA DE TURISMO, categoría: CONVENCIONAL, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS I. G. P. J.

#### DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2005.-  
Expediente N° 268-F-IGPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO DE CALETA OLIVIA", con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/8.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 032 de fecha 19 de Agosto de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2005.-  
Expediente N° 269-A-IGPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE CALETA OLIVIA", con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/12.-

La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 827 de fecha 22 de Agosto de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica,

remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OBDULIA EDELMIRA GARCIA y de don JORGE RUTHERFROD para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GARCIA OBDULIA EDELMIRA Y OTRO S/SUCESION AB- INTESTATO" (EXPT. N° G-9182/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Agosto del año 2005.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-I

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. 1, a mi cargo hace saber que por el término de tres (3) días en autos caratulados: "GIARRAPUTO OSVALDO RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO", EXPT. G-12.017/05, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes.-

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-I

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA ANGELICA RAMALLO para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "RAMALLO MARIA ANGELICA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° R-9722/05.- Publíquense - Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Agosto de 2005.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-I

### EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante RAMON VARAS en autos caratulados "VARAS RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° V-4810/05 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA N° DOS: Agosto 22 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 63/05**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMON RAMON GOMEZ en autos caratulados "GOMEZ SIMON RAMON S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° G-4843/05 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRONICA" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA N° DOS: AGOSTO 24 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "CONTRERAS RIQUELME SILVIA DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. N° C-9433/2004, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia del Carmen CONTRERAS RIQUELME, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 062**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: LUIS ARBALLO Y CARLOS ALFREDO PINTO UBICACION: LO TEN° 21 - FRACCION "D" - SECCION "XI" - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "BYRON 1".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.709.362,06 Y=2.452.807,77 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:

4.711.992,23 Y:2.451.015,19 B.X:4.711.992,23 Y:2.456.993,69 C.X:4.707.173,43 Y:2.456.993,59 D.X:4.707.173,43 Y:2.451.015,19.- Encierra una superficie de 2.880 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA EUGENIA".**- Expediente N° 415.478/LA/04. **Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

**Dra. LERIDA MANSILLA**

Escribana Delegada

a/c Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 69/05**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia cargo de la suscripta, en los autos: "BARRIENTOS TERESA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° B-4703/05), cita y emplaza a herederos de la Sra. TERESA BARRIENTOS, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de Agosto de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, JUEZ, a cargo Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, Secretaria Civil N° Dos, a cargo de la Dra. **Florencia Viñuales**, se cita al Sr. LUISALBERTO DOSSANTOS, en autos caratulados: "DOS SANTOS ERICKALBERTO Y OTROS S/GUARDA", Expte. N° D-6047/05, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente.-

Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita al Sr. JORGE EDUARDO MARQUEZ, en autos caratulados: "GUENTELICAN SALDIVIA MARIA SOLEDAD C/MARQUEZ JORGE EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° B°-16.190/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial. (Art. 146, 147, 149 y 320 del

C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2005.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Chacabuco 95 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a herederos y acreedores de la Sra. **Clarisa del Carmen MANSILLA TALCAO** para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "MANSILLA TALCAO, CLARISA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° P-20.800/05. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINIHERNANDEZ, en los Autos caratulados: "GAUNA, CIPRIANO MARTIR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-5331/05.- SECITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Cipriano Martir GAUNA**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días.**- RIO TURBIO: 23 de Junio de 2005.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Familia de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra ASMUS, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días, con más DIEZ (10) días por razones de distancia al Sr. Ariel Darío DESANTOS, DNI 24.125.119, para que comparezca a estar a derecho en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados "GARCIA, Roxana Elizabeth c/DESANTOS, Ariel Darío s/Divorcio Vincular" (Expte. 498 F° 144 Año 2005 Ficha 6748).- TRELEW, 27 de Junio de 2005.-

**Dra. MARIA ALEJANDRA ASMUS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Fernando H. Isla, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de

treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Maria Regina del Valle Ovejero González, en autos caratulados: "**OVEJERO GONZALEZ MARIA REGINA DEL VALLE S/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° **O-9790/2005** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz - SECRETARIA 30 de Agosto de 2005.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. **MANSILLA LUCAS MAXIMILIANO** a comparecer al presente juicio por sí o por medio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MANSILLA LUCAS MAXIMILIANO S/ORDINARIO**" Expte. N° **20813/05** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**MORENO CARLOS CANDELARIO S/SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. N° **M-23.179/05**; cita a herederos y acreedores de Don CARLOS CANDELARIO MORENO, por el término de treinta días. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Agosto de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**OJEDA, KEVIN ANGEL S/SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. N° **18.947/05**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y Periódico "EL ORDEN" de esta ciudad (Art. 683. Inc. 2° del C.C.y.C.) por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 16 de Agosto de 2005.-

**Dra. CLAUDIAR. CANO**  
Secretaria Civil

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, cítese por edictos, a la demandada Sr. **MONCADA RAMON LUIS**, para que dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezca a juicio, por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio, cuyos autos se denominan: "**Díaz, Raúl Luciano c/ Moncada Ramón Luis y Otro s/Ejecutivo, Por Cobro de Alquileres**", Expte. **19.769/04**. Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Prensa Libre", téngase presente el último domicilio del Sr. Ramón Luis Moncada, ello por el término de dos (2) días (Arts. 147 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Luisa Ana Lutri, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 de Puerto San Julián, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día, en autos caratulados: "**SURSERVICIOS S.R.L. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**", Expte. N° **C-9362/05** que mediante instrumento privado de fecha 06 de Julio de 2005 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se denominará **SUR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y su domicilio social se fija en la calle San Martín S/N de la localidad de Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- **INTEGRANTES:** Eduardo Antonio CURY, con documento nacional de identidad 16.854.761, (CUIT 20-16854761-8) nacido el 28 de Marzo de 1964, argentino, 41 años, casado, empleado público, domiciliado en la calle San Martín S/N de Cmte. Luis Piedra Buena y la Sra. Flavia Vanina CASTELLINI, con documento nacional de identidad 16.761.852, (CUIT 27-16761852-4), nacida el 9 de Octubre de 1963, argentina, 41 años, casada, abogada, domiciliada en calle San Martín S/N de Cmte. Luis Piedra Buena.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital social se fija en la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL).- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad tendrá una duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a contar desde la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Asumir por cuenta propia, deterceros o asociada a tercetos las siguientes actividades: **a)** Servicios de provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas, para tareas relacionadas a la actividad de mantenimiento, y reparaciones integrales y particulares, de estaciones de servicio, hospitales, bancos y cualquier tipo de edificio público y privado, galpones y/o cualquier bien inmueble. **b)** Servicios de limpieza de estaciones de servicio, hospitales, bancos y cualquier tipo de edificio público y privado, galpones y/o cualquier bien inmueble. **c)** Servicios de transporte de personal, de gamela y cathering. **d)** Servicios relacionados al transporte de residuos patogénicos y/o químicos contaminantes para posterior tratamiento en planta ajena a tal fin. **e)** Prestación de servicios mediante maquinaria dedicada de cathering. **f)** Servicios transporte de cargas, descargas y estibajes en las áreas respectivas de los puertos y aeropuertos pertenecientes al sector privado o a la administración nacional o provincial, y buques de cualquier bandera,

tanto a bordo como en tierra, incluyendo el manejo de equipos elevadores y de transporte aptos para la actividad portuaria e industrial, sea dentro del ámbito portuario, aeroportuario o zonas exteriores. **g)** Servicios relacionados a la recepción de materiales en pañoles, depósitos y delegaciones. **h)** Servicios relacionados con la determinación y ubicación planialtémtrica de puntos y/o sectores relacionados realizando todo tipo de trabajos con materiales topográficos y de posicionamiento satelital. **i)** Servicios de Transporte y manipulación de materias primas renovables y no renovables. **j)** Servicios de asesoramiento y especialistas en administración, logística, leyes, seguridad de personas y bienes, sistemas de computación, gestión de materiales, incluyendo control de inventarios y seguimientos de compras; liquidación de sueldos y jornales y sus cargas sociales. **k)** Servicios de custodia, protección y vigilancia con o sin portación de armas de acuerdo con la legislación vigente de personas o bienes inmuebles y muebles, estáticos en movimiento. **l)** Servicios de custodia, protección y vigilancia mediante ingenios electromecánicos, satelitales, electrónicos de personas o bienes inmuebles y muebles estáticos y en movimiento. **m)** Servicios de compra, venta o alquiler de máquinas, herramientas, bienes de uso en gral., materias primas y mercaderías y toda clase de equipos y elementos necesarios para la realización, racionalización y tecnificación de la prestación de los servicios a realizar.- **COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que actuarán en la forma y plazo que se determine al designarlos.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.- Podrán operar con bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes generales y especiales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La sociedad será administrada por el Sr. Eduardo Antonio Cury quien revestirá el carácter de gerente.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Agosto de 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. **MIRTHA MARGARITA MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "**SELJO LUIS c/SABORIDO JUAN MANUEL s/EJECUTIVO**" (Expte. N° **15518/96**), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará con base de \$ **4.628 (Pesos cuatro mil seiscientos veintiocho)**, al contado y al mejor postor, las acciones y derechos que le pertenecen al demandado sobre el inmueble designado como lote 4 de la fracción B-16 C, sito en la calle Belgrano N° 1218 de Puerto Deseado, Anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos bajo la Matrícula N° 10313 del Dto. VI Deseado, con una superficie total de 340,65 metros cuadrados. La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Juan Mauricio Llanca, su esposa Lorena Patricia Miranda y los menores Juan Román e Iván Mauricio Llanca, en calidad de inquilinos.- La subasta se realizará el día 19 de Septiembre de 2005, a las 12,00 horas en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- En el acto de la subasta exigirá de quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES:** Con Base de \$ **4.628 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS**

VEINTIOCHO), al contado y al mejor postor.- Seña 20%.- Comisión 3%.- Sellado 1%.- **DEUDAS:** Mantiene en concepto de impuesto inmobiliario y servicios municipales de \$ 2.399,50 al 1 de Julio de 2005.- Servicios Públicos \$ 29,77 a Abril/05.- **INFORMES:** Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a partir del 16 de Septiembre de 2005 de lunes viernes en el horario de 17 a 19 hrs.- Publíquense edictos por dos días en el periódico El Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 07 de Septiembre de 2005.-

**Dra. CLAUDIAR. CANO**  
Secretaria Civil

P-2

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 2 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**DIAZ MARIANO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPT. B23077/05**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Mariano Díaz.**- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de Santa Cruz,...por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial Laboral y Minería a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE con asiento en Río Gallegos, en Autos caratulados "**MIROL IRMA RUCH S/SUCESION AB-INTESTATO EXPT. 11136/05**", cita y emplaza a herederos y acreedores de la Causante IRMA RUCH MIROL para que en el plazo de 30 días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial Laboral y Minería a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE con asiento en Río Gallegos, en Autos caratulados "**LEGUIZAMON DANIEL GERMAN S/SUCESION AB-INTESTATO EXPT. Nro. 11137/05**" cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante DANIEL GERMAN LEGUIZAMON para que en el plazo de 30 días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos por el término de

tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. DEOLINDA DEL VALLE ROJAS, a efectos de que comparezca a tomar intervención ante este Juzgado y Secretaría a los fines que se le harán conocer en los presentes autos caratulados: "**COLICHEO, CELINA A. S/GUARDA**" **EXPT. 23198/05.** Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal).-

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2005.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Laboral N° 2 a cargo del Dr. **Fernando Horacio Isla** con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen 2056, Secretaría a cargo de la Dra. Inés López Pasos, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LILIANA ELENA VENANZI**, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**VENANZI LILIANA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° 9685/05**)-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y la Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Agosto de 2005.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**SEOANE, MONICA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" - **Expte. N° 9762/05**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEOANE MONICA ELENA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2005.-

**Dra. LAURA VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO JUDICIAL N° 47**

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ LAURA DEL VALLE c/BUSTOS CLAUDIO HUGO s/DIVORCIO VINCULAR**" **Expte. N° R- 4636/05** cita y emplaza al demandado Sr. CLAUDIO HUGO BUSTOS para que en el plazo de 15 días comparezca a estar aderecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. El proveído que ordena la medida dice: "Pico Truncado, Mayo 13 de 2005...deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de dos (2 días)...". Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez.

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 26/2005- "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE PICO TRUNCADO".-**

**APERTURA DE OFERTAS: 7 DE OCTUBRE DE 2005 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTA CRUZ - ARGENTINA**

**LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 005/05**

**ADQUISICION: DE 1 (UNO) CHASIS CAMION CON CABINA 0 KM, SIN USO.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000) IVA Incluido.-**

**VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seiscientos Noventa (\$ 690), el cual podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.-**

**APERTURA: 16 de Septiembre de 2005, a la hora 13:00.-**

**LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-**

**Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras tel. 0297-4992771, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.-**

P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 21/05**

**OBJETIVO: "CONTRATAZIONE DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE UN SALON DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO CERRO CALAFATE.-**

**FECHA DE APERTURA:** 16 de Septiembre de 2005, a las 11,00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Novecientos Mil (\$ 90.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00).-

**PLAZO DE EJECUCION:** Noventa (90) Días Corridos.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Novecientos (\$ 900,00).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTA CRUZ - ARGENTINA**

**LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 006/05**

**ADQUISICION:** DE 3 (TRES) ELEVADORES HIDRAULICOS NUEVOS SIN USO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000) IVA Incluido.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Un Mil (\$ 1.000), el cual podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.-

**APERTURA:** 21 de Septiembre de 2005, a la hora 13:00.-

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Departamento Compras tel. 0297-4992771, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTA CRUZ - ARGENTINA**

**LLAMA A  
LICITACION PRIVADA N° 017-05**

**OBRA: "PROVISION Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE GAS, RED CLOACAL Y AGUA EN LA MANZANA N° 72 SECCION "A" DE LA PLANTA URBANA DE NUESTRA CIUDAD.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Ciento Veinte Mil (\$120.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), el cual podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

**APERTURA:** 15 de Septiembre de 2005, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Departamento Compras tel. 0297-4992771, Secretaría de Planificación Económica y Producción, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al Público de 08 a 15 Hs.

P-1

**CONVOCATORIA  
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA  
"CANCHA DISTANTE"  
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2005 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el

Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2005.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

**EL DIRECTORIO**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTA CRUZ - ARGENTINA**

**LLAMA A  
LICITACION PRIVADA N° 018-05**

**OBRA: "PROVISION Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE GAS, RED CLOACAL Y AGUA EN LA MANZANA N° 73 SECCION "A" DE LA PLANTA URBANA DE NUESTRA CIUDAD".**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Ciento Diez Mil (\$ 110.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Trescientos Treinta (\$ 330), el cual podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

**APERTURA:** 15 de Septiembre de 2005, a la hora 12:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Departamento Compras tel. 0297-4992771, Secretaría de Planificación Económica y Producción, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al Público de 08 a 15 Hs.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTA CRUZ - ARGENTINA**

**LLAMA A  
LICITACION PRIVADA N° 019-05**

**OBRA: "PROVISION Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE GAS, RED CLOACAL Y AGUA EN LA MANZANA N° 77 SECCION "A" DE LA PLANTA URBANA DE NUESTRA CIUDAD".**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), el cual podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

**APERTURA:** 15 de Septiembre de 2005, a la hora 13:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Departamento Compras tel. 0297-4992771, Secretaría de Planificación Económica y Producción, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al Público de 08 a 15 Hs.

P-1



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la construcción de**

**"NUEVA GUARNICION MILITAR  
EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"**

**LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2005**

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.000.000.-

**Plazo:** 24 Meses

**Fecha de Apertura:** 10/10/2005

a las 11,00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 18.000.-

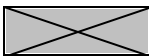
**Venta de Pliegos:** A partir del 09/09/2005.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la construcción de**

**"OBRAS COMPLEMENTARIAS  
EN INSTITUTO DE REEDUCACION, PROTECCION Y FORMADO  
INTEGRAL DEL MENOR EN RIO GALLEGOS"**

**LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2005**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.050.000.-

**Plazo:** 8 Meses

**Fecha de Apertura:** 23/09/2005 a las 11,00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 3.050.-

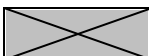
**Venta de Pliegos:** A partir del 05/09/2005.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales


Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**





  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
**Hama a LICITACION para la construcción de**

**"CONDUCTO PLUVIAL  
 CALLE ALVEAR - B° 26 DE JUNIO  
 EN CALETA OLIVIA"**

**LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2005**

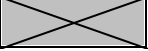
**Presupuesto Oficial:** \$ 4.851.500.- **Plazo:** 6 Meses  
**Fecha de Apertura:** 14/10/2005 alas 11,00 hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.851.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 12/09/2005.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**P-2**  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
**Hama a LICITACION PUBLICA N° 38/2005**

**"REFACCION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO  
 SEDE DIRECCION REGIONAL ZONA NORTE DEL CONSEJO  
 PROVINCIAL DE EDUCACION EN CALETA OLIVIA"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 467.632,00.-  
**Fecha de Apertura:** 03 de Octubre de 2005.-  
 A las 11,00 Hs.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 12 de Setiembre de 2005.-  
**Lugar de Apertura:** Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras)  
 IDUV sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
**Valor del Pliego:** \$ 467,00.-  
**Consultas:** Dirección General de Obras- Departamento FOESTZS- sito en calle Don Bosco  
 N° 369 de la ciudad de Río Gallegos y Dirección General Zona Norte - B° Grego-  
 res de la ciudad de Caleta Olivia.-

**P-2**  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 3895</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
2065 - RATIFICASE el Contrato de Fideicomiso Financ. "Sist. de Expansión de Obras de Casoductos de la Pcia. de Sta. Cruz" susc. entre Minist. Planif. Fed. Inv. Públ. y Serv. de la Nación, Sec. de Energía de la Nación; Nación Fideicomiso S.A.; BT USA; Prov. de Sta. Cruz, y Distrigas S.A.-		
2069 - INCREMENTASE en la suma de \$ 28.680.000,00 el total de Recursos de la Adm. Central del Presup. Gral. de Gastos y Cálculo de Rec. 2005.-		
2092 - RATIFICASE el Acta Compromiso susc. entre la Pcia. de Sta. Cruz y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-		
2096 - RATIFICASE la Carta Compromiso susc. entre la Dir. Prom. y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nac., la Subs. de Salud Pub. del MAS, y la Secret. de Est. de Seg. del MG de la Prov. de Sta. Cruz.-		
2097 - RATIFICAR el Convenio susc. entre la Subs. de O. Públicas y la Munic. de Perito Moreno.-		
2098 - RATIFICAR el Convenio susc. entre la Subs. de O. Públicas y la Munic. de Perito Moreno.-		
2113 - RATIFICASE el Convenio susc. entre la Direc. Pcial. de Estad. y Censos y el Inst. Nac. de Est. y Censos.-		
2116 - AUTORIZAR, al Sr. Vicegobernador don Carlos Alberto SANCHO en representación de la Prov. a la firma del Convenio que la incluye dentro del Plan Federal de Viviendas II.- ...Págs.	1/3	
<b>DECRETOS SINTEILIZADOS</b>		
2066 - 2067 - 2068 - 2070 - 2071 - 2072 - 2073 - 2074 - 2075 - 2076 - 2077 - 2078 - 2079 - 2080 - 2081 - 2082 - 2083 - 2084 - 2085 - 2086 - 2087 - 2088 - 2089 - 2090 - 2091 - 2093 - 2094 - 2095 - 2099 - 2100 - 2101 - 2102 - 2103 - 2104 - 2105 - 2106 - 2107 - 2108 - 2109 - 2110 - 2111 - 2112 - 2114 - 2115.-	Págs.	3/7
<b>RESOLUCIONES</b>		
1657 - 1668 - 1669 - 1594 - 1654 - 1655/IDUV/05.-	Págs.	7/9
<b>DISPOSICIONES</b>		
404/SPyAP/05 - 738/SRT/05 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057/ST/05 - 236 - 238/IGPJ/05.-	Págs.	9/11
<b>EDICTOS</b>		
GARCIA Y OTRO - GIARRAPUTO - RAMALLO - VARAS - GOMEZ - CONTRERAS RIQUELME - ETO. N° 062 - (MANIF. DE DESC.) - BARRIENTOS - DOS SANTOS Y OTROS - GUENTELICAN SALDIVIA C/MARQUEZ - MANSILLA TALCAO - GAUNA - GARCIA C/ DE SANTOS - OVEJERO GONZALEZ - B.P.T. DEL F. C/MANSILLA - MORENO - OJEDA - DIAZ C/MONCADA - SUR SERVICIOS SRL - SEIJO C/SABORIDO - DIAZ - MIROL - LE-GUIZAMON - COLICHEO - VENANZI - SEOANE - RODRIGUEZ C/BUSTOS.-	Págs.	11/14
<b>CONVOCATORIAS</b>		
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE".-	Pág.	15
<b>LICITACIONES</b>		
26/MAS/05 - 21/MEC/05 - 005/006/017/018/019/MPT/05 - 27/28/31/38/IDUV/05 - 12/MPD/05.-	Págs.	14/16

**LA MUNICIPALIDAD DE  
 PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL  
 LLAMADO A  
 LICITACION PUBLICA 12/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de una vivienda destinada a Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

**Fecha de Apertura de sobres:** 7 de Octubre de 2005.-  
**Hora de Apertura:** 12:00 hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.-  
**Valor pliego de Bases y Condiciones:** Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).-  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.- Te 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966-422202).-  
**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Onetos/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sospl@pdeseado.com.ar](mailto:sospl@pdeseado.com.ar).-  
**Consultas administrativas:** En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: [mpdcompras@pdeseado.com.ar](mailto:mpdcompras@pdeseado.com.ar).-  
**Presupuesto:** Pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos ocho con cincuenta centavos (\$ 152.308,50).-  
 P-4

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **atipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Tele fax (02966) 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Digesto de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-